

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN TÍTULOS

INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313420
Denominación Título:	Máster Universitario en Industria Global de la Música y el Espectáculo (Global Entertainment and Music Business) por la Universitat Politècnica de València
Universidad responsable:	Universidad Politécnica de Valencia
Universidades participantes:	-
Centro/s en el que se imparte:	Centro Berklee-Valencia
Nº de créditos:	60
Modalidad:	
Fecha de verificación inicial:	25-01-2012

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentados por la universidad, se emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **Favorable con recomendaciones de obligado cumplimiento**

Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Se valora positivamente el Plan de mejora aportado por la Universidad, las acciones planteadas deben ser implementadas.
- Debe aumentarse la visibilidad, participación y gestión de la UPV en la titulación.
- A pesar de la singularidad de la titulación deben seguir realizándose esfuerzos para una mayor adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El programa formativo es extremadamente adaptable a cada estudiante en función de un elevado número de créditos en asignaturas optativas, así como en la elección de la tipología de prácticum y trabajo final, razón por la cual tanto las competencias (establecidas para todo el módulo de optativas, en una única materia denominada también optatividad, con independencia de las asignaturas elegidas), como los mismos objetivos del título, revisten un carácter general a través de una

implementación consecuente con su formato.

El perfil del egreso a partir de las titulaciones aceptadas en su solicitud permite no tener experiencia previa en el ámbito de estudios del máster, si bien se valora su potencial e idoneidad a partir de una entrevista que parece ser un elemento determinante.

Los mecanismos de calidad verticales se aplican al programa de forma anual o semestral, en una articulación fundamentalmente basada en la recogida de evidencias relativas a resultados y satisfacción. Las evidencias de coordinación horizontal son escasas sin apenas indicadores. Las reuniones de departamento evidenciadas son poco frecuentes y se han realizado entre solo dos o tres profesores. Se indica un nivel de coordinación basado en un contacto personal frecuente y directo entre el profesorado, que no queda recogido en las evidencias. Este tipo de coordinación se justifica por el reducido tamaño del departamento y del número de profesorado. Aun así, sería conveniente acompañar las consultas, temas y decisiones de algún tipo de constancia que permita evidenciar esta coordinación de carácter menos formal que parece prevalecer en la aplicación del programa.

En relación a la coherencia de los posibles itinerarios, se informa de una sesión orientativa para nuevos estudiantes donde se recomienda la selección de optativas en función de sus intereses y del prácticum al cual se desee optar. Sería oportuno que este mecanismo de coherencia curricular no se circunscribiera sólo a unas recomendaciones en una sesión inicial, pudiendo estar informado en la misma web por medio de un agrupamiento de la optatividad en función de su adecuación a cada uno de los tres perfiles de prácticum ofrecidos, quizás incluso circunscritas a materias diferenciadas.

El número de plazas se ha excedido en casi todas las convocatorias, si bien en muy pequeña cantidad desde su ampliación. No se documenta ningún caso de solicitud de reconocimiento de créditos o de excepcionalidad en la normativa de permanencia.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

CALIFICACIÓN: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La universidad debe seguir realizando esfuerzos para adaptarse y hacer más intuitiva la información requerida en los procesos de evaluación de las titulaciones. En términos generales, la titulación dispone de una página web actualizada y accesible, con información acerca de las características del programa formativo, las asignaturas o profesorado. La información sobre las plazas ofertadas, el idioma de impartición del título o el lugar de impartición debe tener un acceso más intuitivo y sencillo, ya que es una información básica del título.

La Universidad Politécnica de Valencia debe estar visible en la información de la titulación y no sólo en la memoria de verificación.

En el apartado "Accreditation" de la web institucional no se aporta ninguna información relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación. Deben incluirse estos informes de los procesos de evaluación de la calidad del sistema universitario español. Del mismo modo, tampoco se ha podido comprobar que se haya dado publicidad a encuestas u otra información relacionada con los indicadores del título.

En la introducción exponen algunos aspectos generales del programa formativo y el perfil del estudiante (Who we are Looking for); sin embargo, no existe información pública útil para los estudiantes u otros agentes de interés en lo referente a los criterios de admisión, definición correcta y clara de las vías y requisitos de acceso al título de acuerdo al RD 861/2010 o el procedimiento de envío de solicitudes, con arreglo a lo establecido en la Memoria verificada. Esta información debe estar vinculada a cada uno de los títulos, no solamente a la información general de la universidad.

Con respecto a la información sobre el claustro docente, la web institucional refleja el perfil de diez docentes de los que es difícil comprobar su dedicación al título, su perfil académico o su tipología contractual; toda esta información es necesaria para conocer y garantizar la continuidad de la titulación. La información pública debe seguir adaptándose a los requerimientos del sistema de acreditación español.

La web institucional incluye, en sus apartados Program Information y Courses la información más relevante sobre el plan de estudios y los resultados del aprendizaje. Además de los módulos, se incluyen las asignaturas con indicación del número de créditos y su naturaleza (Required Course, Elective Course y Optional Course).

También se han incorporado las respectivas guías docentes que siguen un modelo uniforme. Las guías docentes deben revisarse, ya que no están completas y en las que se debe incluir todo el profesorado de cada asignatura. No se ha podido comprobar, sin embargo, la existencia de un calendario propio del título, con indicación de fechas de examen o espacios. Con respecto a éstos, el alumnado no tiene acceso desde la web institucional a una guía detallada de los espacios, recursos y servicios que ofrece el centro. Esta información debe vincularse a cada titulación para que ésta sea de más fácil acceso para las personas interesadas en un título específico del centro y evitar confusiones por ausencia de informaciones.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

CALIFICACIÓN: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El SGIC de Berklee no se localiza integrado o como parte específica del SGIC de la UPV. Es necesario una integración entre ambas instituciones de cara a la mejora de calidad del Máster Universitario en Industria Global de la Música y el Espectáculo. Se constata con la ausencia de reuniones de los responsables de este título con los responsables de calidad de la UPV, así mismo en las audiencias se verifica que los responsables del Máster Universitario en Industria Global de la Música y el Espectáculo no comparten reuniones de coordinación con la UPV. Desde Berklee se aporta información del título a través de un informe a la UPV, sin una integración bidireccional entre ambas instituciones con el objetivo de hacer efectiva la coordinación, ni de evaluación de calidad, etc.

Se reitera la necesidad de publicar la información más relevante del SGIC para el título en la página web, en concreto información de los resultados de los informes de calidad de AVAP junto con las evidencias de las acciones de mejora vinculadas. Sí se constata la documentación en la página web de la verificación de ambos sistemas de acreditación, pero del sistema universitario español solamente la verificación inicial. Se deben incorporar los informes en la página web e implementar la continua mejora de la calidad a través de los programas de seguimiento y acreditación del sistema universitario español que se realiza a cada titulación. Tampoco se presenta la vinculación de los procesos de calidad de Berklee con los principales procesos de calidad de la UPV, como el programa DOCENTIA.

El Máster Universitario en Industria Global de la Música y el Espectáculo no cuenta con procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, ni con un SGIC válido que permita la mejora continuada de las titulaciones.

Es necesaria la implementación efectiva de los procedimientos recogidos en la Memoria de Verificación del Título Oficial, donde se debe dar urgencia a la actividad de la Comisión de Calidad del Título, donde se deben incluir todos los agentes y grupos de interés, incluyéndose aquí también la supervisión de la UPV.

Es necesario publicar las principales conclusiones relativas al seguimiento y a la mejora continuada de la Calidad que dependan de un órgano colegiado, participando en estas decisiones todos los grupos de interés. En la página web se recogen informes sobre resultados de la titulación, sin embargo, se debe seguir armonizando la recogida de información con los indicadores que requiere la evaluación de las titulaciones, según la Guía de acreditación de AVAP.

Se constata una ausencia notable que debe ser subsanada de los procesos que regulan la educación superior en España y en el EEEES, cuestión que impacta directamente en el desarrollo de la Calidad de la titulación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

CALIFICACIÓN: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Según la tabla 4 en el curso 2019-20 participan en el título 14 profesores: 3 contratados doctores y 11 "otras figuras de profesorado". La tasa de PDI doctor es del 21% (lejos del 70% mínimo que establece el Real Decreto necesario para impartir título

de Máster) y el 36% a tiempo completo. Se aportan un total de 3 sexenios y 4 quinquenios.

Se hace constar que el número de doctores se ha incrementado de dos a tres, si bien se debe tener en cuenta que se incluye la asistente de información de la biblioteca que imparte una asignatura de metodología investigadora de carácter optativo, cuyos créditos no contabilizan para el programa.

Los quinquenios y sexenios especificados de los doctores en las evidencias no están acreditados. La experiencia profesional y docente del profesorado es adecuada. La investigadora no queda suficientemente acreditada en buena parte del personal académico.

A pesar de que el número de estudiantes se ha duplicado (40 estudiantes) tras la modificación del título, el número de profesores ha descendido de 18 en el curso 2016-17, a 14 en el curso 2019-20.

La dedicación docente está distribuida de forma muy desigual entre el cuerpo de profesorado, con tres profesores que acumulan la mayor parte de créditos del programa. Sería deseable una mayor distribución de la carga lectiva que comportase un aumento del profesorado a tiempo completo o, como mínimo, una mayor dedicación al programa y a la atención al estudiante por parte de un número más elevado de profesores.

Una parte del profesorado a tiempo parcial cambia de un curso a otro. Por ejemplo, cinco profesores del curso 2018-19 han dejado de impartir en el curso 2019-20, habiendo sido cuatro de ellos sustituidos por nuevos docentes sin que se documente la razón de esta variabilidad.

El número de cinco doctores que se menciona en el informe favorable de modificación del título en 2018 no coincide con el número de doctores actuales. No hay evidencias de mejora ni de haber satisfecho las recomendaciones y los compromisos incluidos en las alegaciones del anterior proceso de ReAcreditación (2016).

Los responsables de la titulación deben seguir trabajando para intentar armonizar los requerimientos e indicadores de profesorado exigidos por el sistema de calidad universitario español.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El profesorado manifiesta que necesita la figura de un asistente para las numerosas actividades docentes que se realizan a lo largo del programa. Una figura que parece haber existido en el pasado pero que no se contempla actualmente.

Los recursos materiales son adecuados y están convenientemente actualizados.

Los servicios parecen adecuados y ajustados a las características del título, a sus actividades y al número de estudiantes del programa. No presentan ninguna carencia relevante.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Se deben incluir en la titulación contenidos en formación investigadora, una carencia que no se justifica por el carácter eminentemente profesionalizante del máster, característica en modo alguno incompatible con una formación enfocada a proporcionar al estudiante herramientas y competencias básicas para el estudio autónomo o autodirigido (Real Decreto

1393/2007). Más aún, la única asignatura específica ofertada como introducción a metodología investigadora, "Principles of Music Research", se ofrece como optativa separada del resto de optativas, con la característica de que sus créditos no contabilizan para el recuento total de créditos del programa.

Se debe incluir formación sobre la normativa del ejercicio profesional del sector en España.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

CALIFICACIÓN: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los principales indicadores del título no están publicados en la web y tampoco se aportan avalados por un organismo externo que garantice la trazabilidad de los mismos (SIIU o datos publicados desde la UPV) o no se presentan entre las evidencias referenciados con indicación de ratios de participación en las tasas de satisfacción. Por ejemplo, la reiterada no presentación del grado de satisfacción de los empleadores en este proceso de ReAcreditación, cuando fue una cuestión ya señalada en la anterior acreditación da muestra de la ausencia de implementación de las necesarias acciones vinculadas a los procesos de calidad. Además de que la ausencia del feedback sistemático de los empleadores es una cuestión que cuestiona la importancia que el Centro Berklee otorga a la valoración externa de la calidad de sus titulaciones.

Si bien los responsables del Máster Industria Global de la Música y el Espectáculo utilizan un focus-group con antiguos alumnos para recabar el feedback sobre la inserción laboral de los egresados que resulta de interés. Se desprende de las audiencias con los antiguos alumnos una necesidad de enfocar el conocimiento a una salida profesional en España, dentro del sector. En la mayoría de los casos los alumnos retornan a sus países y un porcentaje bajo se queda trabajando en España, pero las personas que se quedan indican una carencia en el conocimiento de los requerimientos normativos de una salida profesional en el sector español.

En las alegaciones del anterior proceso de calidad el Centro y la UPV se comprometían a mejorar los indicadores vinculados al título, pero se constata que se ha incumplido este compromiso.

Como se identifica en el propio autoinforme uno de los retos a los que se enfrenta Berklee, es la diferencia que existe entre los sistemas educativos de EEUU y España y los requisitos de los mismos, generando como consecuencia que la gestión y los procesos de ambos sistemas educativos no se alinean perfectamente.

En Valencia, a 03 de mayo de 2021



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP